

Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al presente cuaderno de remoción el informe remitido por la Comisión de Ética, y las minutas que dan cuenta de los testimonios de los relatores de esta Corte señor Mella, señoras Ganzur, Velásquez y Escárate.

Atendido el mérito de los antecedentes, se acuerda ampliar el presente cuaderno de remoción, agregándose a los hechos consignados en la resolución de fecha 9 de septiembre del presente año, el siguiente punto:

7.- Irregularidades cometidas en la tramitación de las causas roles 251.511-2023, 76.398-2020, 99.086-2022, 105.065-2023, 242.258-2023, 6.632-2024, 17.536-2019 y 33.342-2019, por incumplimiento de las normas y criterios existentes al respecto.

Pídase informe a la Ministra señora Vivanco Martínez sobre el punto antes mencionado; para tales efectos, el plazo ya fijado se aumenta en cinco días corridos.

Entréguese a la defensa de la Ministra señora Vivanco Martínez copia del informe remitido por la Comisión de Ética, de las minutas que dan cuenta las presentaciones de los relatores ya individualizados, y en sobre cerrado la información remitida por el Fiscal Nacional.

Comuníquese vía correo electrónico.

AD 1281-2024





ERQYXQKRDX

Pronunciada por el Presidente señor Ricardo Blanco H., y los Ministros señor Fuentes, señoras Chevesich y Muñoz S., señor Prado, señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señoras Letelier y Gajardo, y suplentes señor Zepeda, señoras Quezada, Lusic y Catepillán.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

